



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para : **JOHAN ARIANO CANO PINTO**
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Asunto : SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE SOBANTES - PUBLICACIÓN DDEL LISTADO DE SETENTA Y NUEVE (79) BIENES UBICADOS EN LA SEDE CENTRAL Y UNIDADES TERRITORIALES DEL PNAEQW A FIN DE QUE QUIENES CONSIDEREN TENER DERECHO DE PROPIEDAD PUEDAN EJERCER SU OPOSICIÓN.

Referencia : a). INFORME N° D000001-2023-MIDIS/PNAEQW-CIBP2022
b). DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01

Me dirijo a Usted, y en relación al asunto informar que el trámite establecido en el Artículo N° 41 de la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"¹ prevee, dentro del marco del saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes, en caso se desconozca al propietario de los bienes muebles y/o su domicilio, publicar la relación de los bienes muebles sobrantes en un lugar visible de la sede de la entidad y en el portal institucional, durante un plazo de diez (10) días hábiles, para que quienes consideren tener derecho de propiedad sobre el bien mueble puedan ejercer su derecho a oposición.

En mi calidad de responsable de control Patrimonial he identificado setenta y nueve (79) bienes sobrantes, a los cuales es posible realizar el saneamiento administrativo de bienes en calidad de sobrantes, en vista que el plazo de posesión en la Sede Central y en las Unidades Territoriales del PNAE Qali Warma es mayor a un (01) año y se prevé un uso mayor a 2 años.

En ese sentido se recomienda remitir la relación de setenta y nueve (79) bienes sobrantes ubicados en la Sede Central y en las Unidades Territoriales del PNAEQW, que forma parte del presente informe, a la Unidad de Administración a fin de que se disponga su publicación en el portal Institucional.

Adicionalmente se remite adjunto proyecto de memorando, a fin de que sea remitido por la Unidad de Administración a las Unidades Territoriales, según anexo.

Atentamente,

Firma

YVAN ANTONIO MENACHO CARRASCO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
YMC

¹ Aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 11/09/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0084 9906 9555 5277



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**